

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2020-00470-00.

CONSTANCIA: De la liquidación adicionales del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 022), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, veinte (20) abril de 2023

Firmado Por:
Luis Felipe Serna Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1e8cc1d90b5b9457b750c5d348cbc00e754597f4a95467e747fc19535bc0cf**
Documento generado en 20/04/2023 10:57:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2020-470 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

InDependientes Judiciales <independientesjudiciales@gmail.com>

Lun 11/10/2021 8:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO 2020-470.pdf;

EILEEN JOHANA GONGORA SALAZAR, persona mayor de edad y domiciliada en Pereira, identificada como aparece al pie de mi antefirma, presento a ustedes la respectiva liquidación del crédito en los términos del documento adjunto, liquidación dirigida al proceso 2020 - 470 del Juzgado tercero Civil Municipal.

Acusar Recibido de este Correo.

(Artículo 61, Ley 1437 de 2011).

ATENTAMENTE:**Conntactos:****DUVÁN FERNANDO GUEVARA RÍOS****RICARDO ALEXIS DÍAZ HERNÁNDEZ****EILEEN JOHANA GÓNGORA SALAZAR****Teléfonos:** 3008541344 - 3187292635**Correo** independientesjudiciales@gmail.com**Carrera 7 bis No 18b 31 Edificio Santiago Londoño Oficina 604 b pereira**

Antes de imprimir este correo, piense en su responsabilidad con el ambiente.

(Imprímalo solo si es necesario, menos hojas más árboles)

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: EILEEN JOHANA GONGORA SALAZAR
EJECUTADO: SANTIAGO ESTEBAN MEJIA CASTAÑO
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO 2020-470

EILEEN JOHANA GONGORA SALAZAR, persona mayor de edad y domiciliada en Pereira, identificada como aparece al pie de mi antefirma, presento a ustedes la respectiva liquidación del crédito en los siguientes términos:

Valor capital del título ejecutivo exigible desde el **2 de enero de 2019** hasta la actualidad por valor de **\$4.000.000** cuyos intereses se tasan de acuerdo a la siguiente tabla:

PERIODO	AÑO	MES	RESOLUCIÓN	CAPITAL	INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA MAXIMA DE USURA ANUAL	TASA MAXIMA DE USURA MENSUAL	INTERES
2 al 31 de enero 2019	2019	Enero	1872 de 2018	\$ 4.000.000	19,16%	28,74%	2,13%	\$ 79.610
1 al 28 de febrero 2019		Febrero	0111 de 2019	\$ 4.000.000	19,70%	29,55%	2,18%	\$ 87.237
1 al 31 de marzo 2019		Marzo	0263 de 2019	\$ 4.000.000	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 85.933
1 al 30 de abril 2019		Abril	0398 de 2019	\$ 4.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 85.735
1 al 31 de mayo 2019		Mayo	0574 de 2019	\$ 4.000.000	19,34%	29,01%	2,15%	\$ 85.814
1 al 30 de junio 2019		Junio	0697 de 2019	\$ 4.000.000	19,30%	28,95%	2,14%	\$ 85.656
1 al 31 de julio 2019		Julio	0829 de 2019	\$ 4.000.000	19,28%	28,92%	2,14%	\$ 85.577
1 al 31 de agosto 2019		Agosto	1018 de 2019	\$ 4.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 85.735
1 al 30 de septiembre 2019		Septiembre	1145 de 2019	\$ 4.000.000	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 85.735
1 al 31 de octubre 2019		Octubre	1293 de 2019	\$ 4.000.000	19,10%	28,65%	2,12%	\$ 84.863
1 al 30 de noviembre 2019		Noviembre	1474 de 2019	\$ 4.000.000	19,03%	28,55%	2,11%	\$ 84.585
1 al 31 de diciembre 2019		Diciembre	1603 de 2019	\$ 4.000.000	18,91%	28,37%	2,10%	\$ 84.108
1 al 31 de enero 2020	2020	Enero	1768 de 2019	\$ 4.000.000	18,77%	28,16%	2,09%	\$ 83.551
1 al 28 de febrero 2020		Febrero	0094 de 2019	\$ 4.000.000	19,06%	28,59%	2,12%	\$ 84.704
1 al 31 de marzo 2020		Marzo	0205 de 2019	\$ 4.000.000	18,95%	28,43%	2,11%	\$ 84.267
1 al 30 de abril 2020		Abril	0351 de 2020	\$ 4.000.000	18,69%	28,04%	2,08%	\$ 83.232
1 al 31 de mayo 2020		Mayo	0437 de 2020	\$ 4.000.000	18,19%	27,29%	2,03%	\$ 81.233
1 al 30 de junio 2020		junio	0505 de 2020	\$ 4.000.000	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 80.953
1 al 31 de julio 2020		julio	605 de 2020	\$ 4.000.000	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 80.953
1 al 31 de agosto 2020		agosto	685 de 2020	\$ 4.000.000	18,29%	27,44%	2,04%	\$ 81.634
1 al 30 de septiembre 2020		septiembre	769 de 2020	\$ 4.000.000	18,35%	27,53%	2,05%	\$ 81.874
1 al 31 de octubre 2020		octubre	869 de 2020	\$ 4.000.000	18,09%	27,14%	2,02%	\$ 80.832
1 al 30 de noviembre 2020		noviembre	947 de 2020	\$ 4.000.000	17,84%	26,76%	2,00%	\$ 79.828
1 al 31 de diciembre 2020		Diciembre	1034 de 2020	\$ 4.000.000	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 78.296
1 al 31 de enero 2021	2021	Enero	1215 de 2020	\$ 4.000.000	17,32%	25,98%	1,94%	\$ 77.730
1 al 28 de febrero 2021		Febrero	0064 de 2021	\$ 4.000.000	17,54%	26,31%	1,97%	\$ 78.619
1 al 31 de marzo 2021		marzo	0161 de 2021	\$ 4.000.000	17,41%	26,12%	1,95%	\$ 78.094
1 al 30 de abril 2021		abril	0305 de 2021	\$ 4.000.000	17,31%	25,97%	1,94%	\$ 77.689
1 al 31 de mayo 2021		mayo	0407 de 2021	\$ 4.000.000	17,22%	25,83%	1,93%	\$ 77.325
1 al 30 de junio 2021		junio	0509 de 2021	\$ 4.000.000	17,21%	25,82%	1,93%	\$ 77.285
1 al 31 de julio 2021		julio	0622 de 2021	\$ 4.000.000	17,18%	25,77%	1,93%	\$ 77.163
1 al 31 de agosto 2021		agosto	0804 de 2021	\$ 4.000.000	17,24%	25,86%	1,94%	\$ 77.406
1 al 30 de septiembre 2021	septiembre	0931 de 2021	\$ 4.000.000	17,19%	25,79%	1,93%	\$ 77.204	
1 al 31 de octubre 2021	octubre	0931 de 2021	\$ 4.000.000	17,08%	25,62%	1,92%	\$ 76.758	
TOTAL								\$ 2.777.215

Mediante auto que ordena seguir adelante la ejecución se condenó en costas a la parte ejecutada y se fijaron como agencias en derecho un valor de **\$409.000**

Así las cosas, se presenta liquidación del crédito por los siguientes valores con cohorte al **30 de octubre de 2021** contados desde el momento en que la obligación se hizo legalmente exigible

Carrera 7 Bis No 18 b 31 Edificio Santiago Londoño Oficina 601 B
Celular 301-6097664 - 318-7292635- 313-3604151, Teléfono (6) 3426192
Independientesjudiciales@gmail.com



CAPITAL -----	\$4.000.000
INTERESES -----	\$2.777.215
AGENCIAS-----	\$ <u>409.000</u>

TOTAL	\$ 7.186.215
-------	--------------

El suscrito ejecutante: oiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en la siguiente dirección, **Carrera 7 Bis, No 18 b 31, Edificio Santiago Londoño Oficina 601 B (detrás de la alcaldía) Pereira Risaralda** o al correo independientesjudiciales@gmail.com

Con Atención,

EILEEN JOHANA GONGORA SALAZAR
C.C. No. 1.087.184.833

*Carrera 7 Bis No 18 b 31 Edificio Santiago Londoño Oficina 601 B
Celular 301-6097664 - 318-7292635- 313-3604151, Teléfono (6) 3426192
Independientesjudiciales@gmail.com*